

PROGRAMA DE CONSERVACIÓN, MEJORAMIENTO, MANEJO SOSTENIBLE DE SUELOS Y USO DE LOS FERTILIZANTES

Dirección de Suelos y Fertilizantes

Septiembre 2024



Principios de Política

La política establece 20 principios

- 1- Otorgar una mayor jerarquía a la gestión y gobernanza del sistema de suelos en la República de Cuba, fortaleciendo las estructuras estatales.
- 2- Regular la obligatoriedad de los tenentes de tierra de cumplir las medidas de protección, conservación y mejoramiento de los suelos bajo su jurisdicción.
- 3- Priorizar las inversiones para:
 - a) Recuperar la infraestructura del sistema de suelos, incluyendo la red de laboratorios y el servicio estatal.
 - b) Asegurar servicios analíticos acreditados de suelos, agua y plantas, así como para la certificación y registro de productos de uso agrícola.

- 4- Crear programas de ciencia e innovación tecnológica que consideren el uso y manejo sostenible de los suelos y fertilizantes como demandas prioritarias.
- 5- Implementar un programa de enseñanza-educación-capacitación y comunicación a directivos, técnicos, productores y población en general sobre el manejo sostenible de los suelos y fertilizantes.
- 6- Asegurar el financiamiento necesario para el Programa Nacional de Conservación y Mejoramiento de los Suelos, que garantice ejecutar al menos 100 mil hectáreas anuales.
- 7- Reestablecer y crear nuevas capacidades industriales nacionales para la producción de fertilizantes minerales, orgánicos, biológicos y enmendantes de suelos.

Principios de Política

- 8- Garantizar el balance adecuado de los nutrientes en los suelos, integrando el uso de la fertilización mineral, con mayor énfasis en la orgánica y biológica, que mejore su capacidad productiva y de regulación de plagas y enfermedades.
- 9- Introducir y emplear medios de preparación y alistamiento de suelos, que favorezcan el cuidado y conservación del suelo, el uso racional del agua y el empleo de las fuentes renovables de energía.
- 10- Ejecutar y controlar medidas que permitan disminuir y evitar la contaminación de los suelos y las aguas.

Principios de Política

- 11- Introducir y emplear **medios de preparación y alistamiento de suelos**, que **favorezcan el cuidado** y conservación **del suelo**, el **uso racional del agua** y el empleo de las fuentes renovables de energía.
- 12- Ejecutar y controlar medidas que permitan **disminuir y evitar la contaminación de los suelos y las aguas**.
- 13- Establecer y/o perfeccionar **mecanismos e instrumentos económicos financieros** que incluyan **bonificaciones y flexibilización de aspectos crediticios, impositivos y de seguros** que incentiven el mejoramiento, la conservación y el manejo sostenible de los suelos, **incluyendo sus bienes y servicios ecosistémicos**.

Instrumentación Jurídica

1. **Decreto-Ley 50** “Sobre la conservación, mejoramiento y manejo sostenible de los suelos y uso de los fertilizantes”

2. **Decreto 52** “Reglamento del Decreto-Ley 50 Sobre la conservación, mejoramiento y manejo sostenible de los suelos y los fertilizantes”

3. **Resolución 524/21 del MINAG** “Reglamento para el uso y control del financiamiento del Programa Nacional la Conservación, y Mejoramiento de los suelos, incentivos y mecanismos financieros”

4.

Resolución 526/21 del MINAG “Reglamento para la determinación del valor del resarcimiento por el cambio de uso y su valor mínimo de arrendamiento”

5.

Resolución 525/21 del MINAG “Reglamento del Registro Central de Fertilizantes”

6.

Resolución del 386/21 MFP “Sobre el pago del valor de resarcimiento por el cambio de uso de los suelos”

1.

Decreto-Ley 50 “Sobre la conservación, mejoramiento y manejo sostenible de los suelos y uso de los fertilizantes”

Establecer las regulaciones generales para la conservación, el mejoramiento y el manejo sostenible de los suelos agropecuarios y forestales y el uso de los fertilizantes.

Capítulo I

Capítulo II

Capítulo III

Capítulo IV

Capítulo V

Capítulo VI

Capítulo VII

Capítulo VIII

Capítulo IX

Capítulo X

Capítulo XI

Capítulo XII

Sistema Nacional de Suelos y Fertilizantes.

Se define por quién se integra el Sistema y el soporte técnico para realizar los servicios estatales y analíticos (red de laboratorios).

Capítulo I

Capítulo II

Capítulo III

Capítulo IV

Capítulo V

Capítulo VI

Capítulo VII

Capítulo VIII

Capítulo IX

Capítulo X

Capítulo XI

Capítulo XII



Programa Nacional de Conservación y Mejoramiento de los Suelos.

Se define el Programa, la planificación y el control del financiamiento para compensar los gastos por la ejecución de estudios, medidas y acciones para la conservación y mejoramiento de los suelos.

Capítulo I

Capítulo II

Capítulo III

Capítulo IV

Capítulo V

Capítulo VI

Capítulo VII

Capítulo VIII

Capítulo IX

Capítulo X

Capítulo XI

Capítulo XII



Servicio científico técnico, estudios de suelos y clasificación.

Se define el servicio científico técnico de suelos, quién lo ejecuta y el uso de la clasificación de suelos.

2.

Decreto 52 Reglamento del Decreto Ley 50 “Sobre la conservación, mejoramiento y manejo sostenible de los suelos y uso de los fertilizantes”

Regula entre otros aspectos:

El funcionamiento, la planificación y la forma de compensación de los gastos por la ejecución de los estudios, medidas y acciones del Programa Nacional de Conservación y Mejoramiento de los Suelos.

La forma en que se introducen los resultados de investigación en la producción agropecuaria y forestal.

3.

Resolución 524/21 del MINAG “Reglamento para el uso y control del financiamiento del Programa Nacional la Conservación, y Mejoramiento de los suelos, incentivos y mecanismos financieros”

Capítulo I

Capítulo II

Capítulo III

Capítulo IV

Capítulo V

Capítulo VI

Obligaciones de los usuarios de los suelos para solicitar, planificar y acceder al financiamiento.

Establece las autoridades y el procedimiento para solicitar, planificar y acceder el financiamiento del Programa.

Capítulo II

Obligaciones de los usuarios de los suelos para solicitar, planificar y acceder al financiamiento.

1. El certificado actualizado de la posesión legal de la tierra;
2. resumen de los factores limitantes de los suelos;
3. el plan anual de conservación y mejoramiento de los suelos;
4. la representación gráfica o esquema donde se definan las medidas a ejecutar en cada área;
5. el proyecto de conservación y mejoramiento de los suelos en las áreas;
6. la constancia de la ejecución de los estudios, medidas o acciones que se solicitan ser financiadas;
7. las fichas de los gastos incurridos; y
8. las evidencias documentales de las acciones ejecutadas, facturas y fotos.

3.

Resolución 524/21 del MINAG “Reglamento para el uso y control del financiamiento del Programa Nacional la Conservación, y Mejoramiento de los suelos, incentivos y mecanismos financieros”

Capítulo I

Capítulo II

Capítulo III

Capítulo IV

Capítulo V

Capítulo VI

De los estudios, medidas y acciones a financiar.

Define y detalla los estudios, las medidas y las acciones que se pueden financiar por el Programa.

Capítulo III

De los estudios, medidas y acciones a financiar.

- a) Construcción de barreras vivas, muertas y bordos de desagües o canales de desviación;
- b) establecimientos de coberturas vivas y muertas al suelo;
- c) construcción de tranques en colectores naturales;
- d) construcción de muros de contención;
- e) rectificación de cárcavas;
- f) aplicación de enmiendas minerales y orgánicas a los suelos, incluye todo el proceso para el compost, humus de lombriz, cal agrícola, zeolita, fosforita y otras enmiendas;

Capítulo III

De los estudios, medidas y acciones a financiar.

- g) mejoramiento de los sustratos degradados en los organopónicos, en ciclos no inferiores a tres años, excepto las aplicaciones sistemáticas de humus y compost y las nuevas inversiones;
- h) aplicación de relleno vegetal, con certificación de calidad, en los casos que proceda;
- i) estudios de suelos, de factores limitantes, agroproductividad, fertilidad y actualizaciones de mapas de los balances de la tierra a diferentes escalas de trabajo y otros mapas temáticos de suelos;
- j) elaboración de los esquemas y ejecución de proyectos integrales de conservación y mejoramiento de suelos que correspondan;

Capítulo III

De los estudios, medidas y acciones a financiar.

- k) ejecución de proyectos de investigación, desarrollo e innovación tecnológica en materia de suelos y fertilizantes por un término no superior a un año y siempre que se cumplan con las indicaciones que aparecen en el Anexo 1;
- l) siembras de áreas para la obtención de semillas para abonos verdes;
- m) aplicación de tecnologías de incorporación de abonos verdes;
- n) ejecución de drenajes en áreas agrícolas y mantenimiento a canales de drenaje secundario y terciario;
- ñ) mantenimiento a las medidas permanentes de conservación de suelos;
- o) ejecución de terrazas individuales, planas, continuas y de banco, su mantenimiento y rehabilitación;
- p) construcción de zanjales y surcos de absorción y su mantenimiento;

Capítulo III

De los estudios, medidas y acciones a financiar.

- q) construcción de nuevos centros especializados de producción de compost y humus de lombriz;
- r) protección de fajas hidrorreguladoras en ríos y embalses, cuando se establezcan plantaciones de frutales y forestales como medida de conservación de suelos y siempre que el pago no sea asumido por el fondo de desarrollo forestal;
- s) recogida de obstáculos que limiten la producción agropecuaria, siempre que no sea el desmonte de áreas;
- t) subsolación y nivelación del terreno con la utilización de equipos e implementos específicos para esta actividad y en la profundidad que garantice el rompimiento del piso de aradura o área compactada;

Capítulo III

De los estudios, medidas y acciones a financiar.

- u) **ejecución del monitoreo y evaluación de los impactos** de las medidas de conservación y mejoramiento de suelos, **según la metodología establecida**;
- v) **capacitación técnica** en materia de conservación, mejoramiento y manejo sostenible de los suelos, a través de **talleres, cursos prácticos e impresión de materiales divulgativos**, siempre que se cumpla con las indicaciones que aparecen en el **Anexo 1**;
- w) **asesoría técnica y metodológica**, ejecutada por entidades especializadas, dirigida a la ejecución, **control de las obras y de las medidas de conservación, mejoramiento y manejo sostenible de los suelos**; e
- x) implementación de áreas con agricultura de conservación, siempre que se cumpla con los principios de esta tecnología y las indicaciones del Anexo 1.

ANEXO I

Indicaciones para complementar la definición de las medidas y acciones que se pagan estudios, medidas y acciones a financiar.

Ejecución de proyectos I+D en materia de suelos y fertilizantes por un término no superior a un año.

Las propuestas de los proyectos se presentan por la entidad ejecutora

Orientado a dar solución a problemáticas referidas a la degradación de los suelos del territorio o estudios específicos.

Se analiza técnicamente el resultado que se espera del proyecto por un grupo de expertos creado a tales efectos, y se aprueba o no mediante un Dictamen.

Nunca el proyecto debe abarcar más de un año.

ANEXO I

Indicaciones para complementar la definición de las medidas y acciones que se pagan estudios, medidas y acciones a financiar.

Capacitación técnica

**talleres, cursos
prácticos e
impresión de
materiales
divulgativos**

- a) Tener elaborado el plan de capacitación;
- b) el expediente para la certificación debe contar con el listado de los participantes, con firma y carné de identidad, el programa con los temas impartidos, copias de las facturas por los servicios y aseguramientos que se hayan adquirido para la capacitación, copias de las facturas del alquiler de locales y otros.

***Muchas
Gracias***

